

DECRETO N°

1199

TEMUCO,

03 JUL 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de mayo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GABRIELA BORDAGARAY SALINERO**Rut :**

Funciones específicas Desarrollar las siguientes actividades asistenciales, en el marco del "Programa Convenio Espacio Amigable para Adolescentes", del sector Amanecer, lo que implicará:

Actividades de tipo Administrativo

- Registrar en ficha clínica los datos de las intervenciones realizadas.
- Asistir a reuniones, videos conferencias y capacitación convocadas por SSASUR, descrito en convenio
- Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades según formato, fichas CLAPS con consentimientos informados y foliados, planilla digital de control joven sano completa, el último día hábil del mes en rendición.
- El pago de servicios estará sujeto a la entrega de los respaldos de actividades detallado en punto anterior.
- Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19 y según indicación entregada en correo electrónico del 16.04.2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Paola Figueroa.

Actividades de Ejecución Técnica**a) En establecimientos de Salud:**

- Realizar Control de salud integral a adolescentes de 15 a 19 años (CLAP)
- Realizar aplicación de tamizaje CRAFFT en control de salud integral a adolescentes de 10 a 19 años.
- Atención de la demanda espontánea y/o programada a adolescentes.
- Atención en el Ámbito de la salud sexual y reproductiva a adolescentes.
- Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Asistente social potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años.
- Consejería en los ámbitos de: salud sexual reproductiva (SSR), prevención VIH/SIDA e ITS, etc. A adolescentes de 10 a 19 años.

b) En establecimientos educacionales:

- Realizar Control de salud integral a adolescentes de 15 a 19 años (CLAP)
- Realizar aplicación de tamizaje CRAFFT en control de salud integral a adolescentes de 10 a 19 años.
- Realizar 3 talleres grupales de 4 sesiones cada uno, en conjunto con dupla Asistente social en establecimientos educacionales, potenciando el autocuidado y desarrollo saludable de los adolescentes de 15 a 19 años.
- Consejería en los ámbitos de: salud sexual reproductiva (SSR), prevención VIH/SIDA e ITS, etc. A adolescentes de 10 a 19 años.

Monto Mensual	4 cuotas de : la 1 ^{era} d \$ 866.910.- y 3 cuotas de \$1.733.820	Monto Total	\$6.068.370.-
Fecha Inicio	15.05.2020	Fecha Término	31.08.2020
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.35.01	Programa Espacios Amigables para Adolescentes	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$6.068.370.- (seis millones sesenta y ocho mil trescientos setenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVABRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / BSG / MMM / MRS / arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



f.